BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 15 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4812

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Suspensión del estado de sitio en Río 4° y Jesús María

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Habiendo solicitado el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, el levantamiento del estado de sitio en las ciudades de Río 4o y de Jesús María, con motivo de las elecciones municipales que deben efectuarse el día 19 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio, durante las horas del comicio, el día 19 del presente mes, en las ciudades de Río 4o y Jesús María, de la Provincia de Córdoba.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto que D. José Padilla por la Compañía Azucarera Padilla Hnos., apela de lo resuelto por la Administración General de Impuestos Internos que le exige abonar la cantidad de ciento veintinueve pesos ($ 129 m/n) moneda nacional, importe del déficit que por igual cantidad de litros de alcohol de 95o ha comprobado entre las anotaciones de los libros de la Compañía y el inventario levantado al efecto con fecha 9 de Julio último; atento los informes producidos de los que resulta:

Que el reclamo formulado por la Administración proviene de una merma de 3.24 % producida en los depósitos de la Sociedad del Ingenio Mercedes, que no tienen el carácter de fiscales, en un lapso de tiempo que no trabajaba la destilería del precitado ingenio;

Que habiendo la Oficina del ramo acordado un plazo de diez días para que la Compañía alegara su defensa, no ha llegado á comprobar en manera alguna el déficit producido, pues los argumentos que invoca fallan por su base al sostener que la pérdida se ha operado por *«filtraciones y accidentes consiguientes á la fabricación del alcohol»* y *«que la tolerancia está dentro los límites permitidos por la Ley»*, y

Considerando:

Que la exigencia de pago, motivo de estas actuaciones, está encuadrada dentro las disposiciones en vigor, máxime si se tiene en cuenta que ni la Ley de la materia No 3761 ni su Decreto Reglamentario, acuerdan tolerancia alguna en la fabricación directa, lo que tampoco ocurre en el caso de que se trata, por haberse operado la pérdida en una época de paralización del Ingenio Mercedes.

Por las consideraciones expuestas y las concordantes aducidas en el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declarar bien formulado el reclamo contra la Compañía Azucarera Padilla Hermanos.

A sus efectos, pase á la Administración General de Impuestos Internos, debiendo reponerse el papel en la misma.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando un contrato

Exp. Y/137.—Entre el Sr. Inspector General de Justicia y el Sr. Héctor Dellepiane, se ha convenido en celebrar, ad referéndum, de la aprobación del Poder Ejecutivo, un contrato de locación bajo las siguientes bases: 1o El Sr. Dellepiane da en locación al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, los cuatro pisos altos de la finca Avenida de Mayo No 1157.—2° El término de esta locación es de un año á contar desde el 30 del pasado mes de Noviembre y por consiguiente vencerá el 30 de Noviembre de 1910.—3o El alquiler fijado es el de $ 1.600 c/l. mensuales, pagaderos cada mes vencido.—4o Queda á cargo del inquilino todos los impuestos municipales y de Obras de Salubridad, como todos los gastos referentes á la buena marcha y conservación del ascensor, que entregará el propietario funcionando en buenas condiciones, quedando á cargo del propietario el impuesto territorial referente á la propiedad.—5o El locatario deberá mantener la parte de la finca arrendada en perfecto estado de conservación y aseo, debiéndola devolver al finalizar el contrato en el mismo estado que la recibe.—6o En la parte de la finca alquilada además de plafonieres eléctricos, candelabros de bronce armados, bibliotecas, cristaleros, lavatorio, baño, espejos, chimeneas, etc. incrustadas en las paredes, existen arañas, brazos y pendientes de luz eléctrica, gas, que se detallarán en inventario aparte y el todo tendrá que ser conservado por el inquilino y devuelto al finalizar el contrato. Para constancia se firman dos ejemplares; uno en un sello de veinte pesos No doce mil sesenta y siete y la copia en un sello de un peso No un millón quinientos veintiún mil seiscientos ochenta. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909. Entre líneas, Inspector, vale.—HORACIO BECCAR VARELA.—*H. Dellepiane.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el contrato de locación que se acompaña y estando sus cláusulas ajustadas á las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por la Inspección General de Justicia con el Sr. Héctor Dellepiane, en virtud del cual dicho Señor da en locación al Gobierno Nacional los cuatro pisos altos de

la propiedad ubicada en la Avenida de Mayo Nº 1157, por el término de un año á contar desde el día 30 de Noviembre último, con destino á la instalación de Reparticiones de Justicia.

Art. 2º La División Administrativa imputará al Inciso 7º, Item 6, del Anexo E del Presupuesto vigente, la suma mensual de un mil seiscientos pesos moneda nacional que importa el alquiler del expresado inmueble.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

EN VICTORICA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Roggerone, solicita título de propiedad del solar B, manzana 137, del pueblo Victorica, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Roggerone, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 137 del pueblo Victorica y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevara para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN VICTORICA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Enrique Alonso, solicita título de propiedad de las fracciones de 30 metros por 50 y 20 metros por 50, ubicadas respectivamente, en los solares A y D manzana 153 del pueblo Victorica, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su venta; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Enrique Alonso, el título de propiedad que solicita de las siguientes fracciones: la Noroeste del solar A, de treinta metros de frente por cincuenta de fondo; y la Noreste del solarD, compuesta de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, ambas de la manzana Nº 153 del pueblo Victorica; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN VICTORICA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Francisco Larrocea, solicita título de propiedad del solar B, manzana 165, del pueblo Victorica, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Larrocea, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 165, del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Clementino Blanco, solicita título de propiedad del solar C, manzana 77 del pueblo Resistencia, y

Considerando:

Que el solar de la referencia fué adjudicado á doña Tomasa López, de acuerdo con la Ley 19 de Octubre de 1876, quien transfirió sus acciones y derechos á D. Manuel A. Zamora y éste al recurrente, transferencias efectuadas con anterioridad al Decreto de fecha 25 de Octubre de 1905, y la inspección ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas y satisfecho el importe total de su precio, por esto; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales solicita D. Clementino Blanco, sus acciones y derechos al solar C, manzana 77 del pueblo Resistencia.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Direccinc General de Tierras y Colonias para que lo remita al Señor Gobernador del territorio del Chaco á fin de que, previa reposición de sello, haga extender por ante quien corresponde y á favor de D. Clementino Blanco, título de propiedad del solar C, manzana 77 del pueblo Resistencia, el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual esta autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN RESISTENCIA

Buenos Aires. Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Valentín Gaetano, solicita título de propiedad de la quinta número 21 de la Colonia Resistencia, y

Resultando:

Que la quinta citada fué adjudicada en venta á D. Valentín Sabatini, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien la transfirió á D. Juan Gaetano, en Junio de 1889 y fallecido éste y su esposa Dª María Tomasini, fué adjudicada judicialmente dicha quinta al recurrente, como consta por los testimonios de fojas 3 á fojas 6;

Que la inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando satisfecho el importe total de su precio, por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia y adjudicación judicial, en virtud de las cuales adquirió D. Valentín Gaetano, sus acciones y derechos á la quinta número 21 de la Colonia Resistencia.

Art. 2º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor del Sr. D. Valentín Gaetano, el título de propiedad que solicita de la quinta mencionada, el que deberá ser subscripto por el Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis Robledo (hijo), solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 85 de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre), que le fué concedido en donación de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta, que el interesado ha introducido en esa tierra las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años que establece la misma, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Luis Robledo (hijo), el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 65, de la Colonia Valcheta (Sección del mismo nombre); y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN VALCHETA

Buenos Aires Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Antonio Payeras, solicita título de propiedad del lote Nº 20, de la Colonia Valche-

ta. Sección Paja Alta, que le fué concedido de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta, que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento á que el interesado ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino como asimismo la ocupación de cinco años, que establece dicha ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Antonio Payeras, el título de propiedad que solicita del lote Nº 20, de la Colonia Valcheta, Sección Paja Alta; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN FORMOSA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Don Martín Fernández, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 264 del pueblo Formosa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Martín Fernández de conformidad con la Ley 4176, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 264, del pueblo Formosa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN FORMOSA

Buenos Aires Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Teodoro Thompson, solicita título de propiedad del solar B, manzana 175, del pueblo Formosa, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Teodoro Thompson de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 175 del pueblo Formosa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN RIVADAVIA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Salso, solicita título de propiedad del solar D, manzana 28 del pueblo de Comodoro Rivadavia, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Salso, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana 28 del pueblo de Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN APOSTOLES

Buenos Aires Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Josafat Moszyncki, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana 104 del pueblo de la colonia Apóstoles, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Josafat Moszynski de acuerdo con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A, B, manzana 104 del pueblo de la colonia Apóstoles, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Armando Callegari, solicita título de propiedad del lote Nº 17, Sección B, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley; estando satisfecho el valor total de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Armando Callegari, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 17, Sección B, de la Colonia La Argentina que solicita, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN YERUÁ

Buenos Aires Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Francisco Charles Mengeón, solicita título de propiedad del lote Nº 28, fracciones a, b, c y d, de la Colonia Yeruá, y

Resultando:

Que el recurrente ha cumplido en esa tierra las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su concesión y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Concordia á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de D. Francisco Charles Mengeón, título de propiedad del lote Nº 28, fracciones a, b, c y d, de la Colonia Yeruá, título que deberá firmar el citado Sr. Gerente en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Robert Davies, solicita título de propiedad del lote Nº 9, Sección I, de la Colonia Choele Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en ese lote se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el valor total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda, á favor de D. Robert Davies, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 9, Sección I, de la Colonia Choele Choel, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Ramón Llaraz, solicita título de propiedad de los solares e, g, manzana 17, del pueblo Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ramón Llaraz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares e, g, manzana 17, del pueblo Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN CANALS

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Jorge Balmaceda, solicita título de propiedad de la quinta Nº 81 del pueblo Canals, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jorge Balmaceda, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 81, del pueblo Canals; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN LA LOLA

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Enrique Varela, solicita título de propiedad de los lotes Nos 12, 13 y 9 de la colonia La Lola, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en los lotes de la referencia se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el recurrente el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Enrique Varela, el título de propiedad que solicita de los lotes núms. 9, 12 y 13, de la colonia La Lola, el que deberá ser suscrito por el mencionado señor en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN EL DORADO

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª María Natalia Eciolaza de Etchart, solicita título de propiedad de la mitad Este del lote número 34 de la colonia El Dorado, y resultando:

Que el lote citado fué concedido á D. Juan N. Eciolaza y fallecido éste, le fué adjudicado judicialmente á la recurrente como heredera del causante, según consta de los testimonios agregados á fojas 28 y 34, y la inspección ha comprobado que en él se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, que rige su venta, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial de que se trata, en virtud de la cual adquirió D. María Natalia Eciolaza de Etchart, sus acciones y derechos á la mitad Este, del lote número 34 de la colonia El Dorado, y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de la Señora María Natalia Eciolaza de Etchart, el título de propiedad que solicita del lote de la referencia, el que deberá ser suscrito por el mencionado señor en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

EN VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Feliciano Juan, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 75 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley; y atento á que el interesado ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino como asimismo la ocupación de cinco años que establece dicha ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Feliciano Juan, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 75 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Lorenzo Borrini, solicita título de propiedad de la chacra Nº 123 y mitad de la Nº 154 de la colonia Resistencia, y

Resultando:

Que la primera de las chacras fué adjudicada al causante en donación y la segunda en venta, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, constando por la Inspección practicada que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por dicha ley y satisfecho el importe total de su precio correspondiente á la mitad de la chacra Nº 154, habiéndose comprobado además por los documentos agregados á fojas 3 y 4 el carácter hereditario que se invoca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Coloianias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la sucesión de D. Lorenzo Borrini, título de propiedad de la chacra Nº 123 y mitad de la Nº 154 de la colonia Resistencia, el que deberá ser subscrito por el citado Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN GENERAL ACHA

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis Martinelli, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 125 del pueblo General Acha, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Resultando:

Que en el solar de la referencia se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo el recurrente satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis Martinelli, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar C, manzana Nº 125 del pueblo General Acha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Contrato provisorio de arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Apruébase el contrato provisorio celebrado por la citada repartición con don Ovidio Pellerano, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nº 7 y 8, fracción C, Sección A II, Circunscripción Presidente Mitre en el Territorio del Chubut, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas concedidas en venta á D. Florentino S. Ibáñez, en el ángulo Sud-Este, de la legua Nord-Oeste, del lote 10, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco (625) hectáreas concedidas en venta á D. Florentino S. Ibáñez, en el ángulo Sud-Este, de la legua Nord-Oeste, del lote 10, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Eduardo M. Tomazeuski, en el ángulo Nord-Oeste de la legua Nord-Oeste del lote 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas, concedidan en venta á D. Eduardo M. Tomazeuski, en el ángulo Nord-Oeste de la legua Nord-Oeste del lote Nº 10 fracción D, Sección VXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

Contrato de arrendamiento en el Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Juan Tonello, para el arrendamiento de una superficie de 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes Nº 2 y 3, Sección A, zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando :

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres, no estando destinadas especialmente para la agricultura; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan Tonello, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en los lotes Nº 2 y 3, Sección A, zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por aquella repartición en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Adolfo Sinland, concesionario de la quinta Nº 47, (Sección Pastos Comunes), de la colonia Sampacho, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la quinta Nº 47, (Sección Pastos Comunes) de la Colonia Sampacho, acordada á D. Adolfo Sinland; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Vicente Fernández, concesionario de la fracción C, del lote Nº 166 de la colonia Bompland, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote Nº 166 de la colonia Bompland, acordada á D. Vicente Fernández; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVIII

Colonia Apóstoles

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Fernando Sánchez, concesionario del solar A, manzana 27, del pueblo Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana 27, del pueblo Apóstoles, acordada á D. Fernando Sánchez; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIX

Pueblo Formosa

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 8 de Julio ppdo., en la parte que concede en venta á D. Agustín Bancios, el solar C, manzana Nº 127 del pueblo Formosa, por cuanto según consta en este expediente el apellido del adjudicatario es Barrios,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Julio ppdo., en la parte que concede en venta á D. Agustín Bancios, el solar C, manzana Nº 127 del pueblo Formosa, debiendo enentenderse que el solar de la referencia, se adjudica á D. Agustín Barrios, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXX

Pago de mensuras

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Tierras y Colonias, comunica que de acuerdo con el Art. 73 del Decreto Reglamentario de la Ley 4167, ha retenido la suma de ciento ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 108.385,58 m/n) correspondiente á lo abonado por mensuras por los arrendatarios y compradores de tierras, y solicita se autorice de conformidad con el referido decreto á invertir esa cantidad en el pago de las mensuras terminadas y las que están en vías de ejecución, y

Considerando:

Que la partida asignada en el Presupuesto del corriente año ha resultado insuficiente,

debido á los numerosos pedidos de tierra presentados, habiendo llegado por lo tanto el caso de hacer uso de la autorización dada por el Decreto Reglamentario de la ley de tierras en vigencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á disponer de la suma de ciento ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional con cincuenta y ocho centavos, ($ 108.385,58 m/n) provenientes de las cuotas abonadas en concepto de mensura por los arrendatarios y compradores de tierras, en el pago de mensuras contratadas ó que contrate el Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Cnmuníquese al Ministerio de Hacienda, á fin de que ordene se forme el cargo respectivo, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—V. DE LA PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 3781-J/1908.— Vista la nota del P. E. de la Provincia de San Juan, relativa á la necesidad de dar inmediato comienzo á las obras del nuevo dique de toma en la Puntilla de Ullum y el informe concordante de la Dirección General de Irrigación, respecto á que el actual dique no presenta las seguridades que requieren los importantes intereses de la zona agrícola que sirve, y

Considerando:

Que para la ejecución de esta obra se dictó la Ley 5580, que autoriza los fondos suficientes de los que el Presupuesto vigente asigna en su partida 7, ítem 4, inciso 10, Anexo I, la suma de $ 200,000 para darle principio;

Que aunque sea esta una de las obras que deben realizarse en cumplimiento de la Ley de Irrigación Nº 6546, y de acuerdo con las cláusulas que en la misma se establecen, se puede y debe darse comienzo á la obra de conformidad con la ley particular 5580, hasta tanto se hayan llenado los requisitos que la general de obras de irrigación Nº 6546 exige;

Que en el informe de la Dirección General de Irrigación de Mayo 8 próximo pasado, se establece la conveniencia de llevarla á cabo directamente y por Administración, por la causa principal de que el régimen torrencial del río San Juan no permitirá trabajar sino durante la época de aguas bajas en la estación de invierno, debiendo suspenderse parcialmente la ejecución durante el verano en que las crecientes ó avenidas por lluvias, pueden ocasionar perjuicios á las obras en principio:

Que es necesario prever una nueva avería en el dique actual por las crecidas próximas con los consiguientes perjuicios que acarrearía á la agricultura de la región y las complicaciones que sobrevendrían para la nueva construcción;

Que para aprovechar la época de bajante del año entrante, es preciso autorizar de inmediato la construcción á fin de poder iniciar los trabajos preparatorios y el acopio de materiales que deberán estar listos para el momento propicio de dar comienzo á los trabajos;

Que las condiciones en que deben llevarse á cabo los trabajos retraen á los casos de responsabilidad de formular propuestas equitativas, como ha resultado en la reciente licitación verificada para las obras del dique sobre el río Neuquen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para llevar á cabo la construcción del nuevo dique nivelador en la Puntilla de Ullum sobre el río San Juan, directamente por administración, facultándosela para pedir propuestas por los materiales necesarios, todo dentro del proyecto y presupuesto respectivo de $ 948.519,35 m/n, aprobado por Decreto de 20 de Junio de 1908,

Art. 2º Los gastos que demande la obra se imputarán á la partida 7, ítem 4, inc. 10, Anexo I (Ley 5580) del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp.10792. H/909.—Visto el resultado de la licitación efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de 290,250 m3 de madera dura y 663, 250 m3 de pino de tea con destino á las obras del Puerto Nuevo de Paraná que se ejecutan por Administración, y

Teniendo en cuenta:

Que de las nueve propuestas presentadas resultan más convenientes las de las casas Costantino Giordano, del Rosario y Pablo Cichero y Cía, de esta Capital, por ser ambas de precios unitarios menores, pues Giordano ofrece los renglones 1 á 4 (madera dura) á $ 106,90 el m3 y números 7 á 11 (pino tea) á $ m/n 68 el m3 y la casa Cichero los números 5 y 6 (pino tea) á $ m/n 67 el m3; y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptanse las propuesta que á continuación se expresan:

	$ m/n	$ m/n
Constantino Giordano— Rosario — Grupo A. Nº de orden 1 á 4..	31.027 73	
Grupo B. Nº de orden 7 á 11............	31.943 —	62.970 73
Pablo Cichero y Cía.— Capital — Grupo B. Nº de orden 5 y 6...	12.964 50	12.964 50
Total.....		75.935 23

Art. 2º La suma de setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos veintidós centavos moneda nacional que importa esta licitación, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón correspondiente y devolución á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas de sus respectivos certificados de depósito, y fecho á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Exp. 10.794-H/909.—Visto el resultado de la licitación efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de 154.485 mts. de madera dura con destino á la construcción de 54 mts. de muelle que se ejecuta por Administración en los terrenos que ocupa la Comisión del Plata Superior en virtud del Decreto 11 de Octubre ppdo.,

Teniendo en cuenta:

Que de las nueve propuestas presentadas resultan más convenientes las de las casas Carlos y Tomás Attwell y Constantino Giordano por ser ambas de precios unitarios más reducidos, comprometiéndose á entregar el mencionado material á razón de $ 98,50 y $ 107.25 por metro cúbico respectivamente.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptanse las propuestas que á continuación se detallan:

Casa Carlos y Tomás Attwell, números de orden 1 á 14.	$ 13.684 87 m/n
Casa Constantino Giordano (Rosario) número de orden 15........	$ 1.667 95 m/n
Total..........	$ 15.352 82 m/n

Art. 2º Impútese la suma de quince mil trescientos cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 15.352,82 m/n) que importa esta autorización al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón correspondiente y devolución á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas de sus respectivos certificados de depósito y fecho, á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10930-F-09.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí, don Richard Stephenson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) (Ley Nº 6335) á D. Carlos Alvarez, en reemplazo de D. Pedro B. Cernadas, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10.945-O-909.—Vista la presentación del Gerente de la Sociedad Anónima Lavadero y Tintorería de Flores situada en la calle Terrero Nº 1640, por la que pide permiso para arrojar al arroyo Maldonado las aguas servidas provenientes de su industria de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la Sociedad Anónima Lavadero y Tintorería de Flores para arrojar al Arroyo Maldonado las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en la calle Terrero Nº 1640, bajo las siguientes condiciones:

1a) El permiso se acuerda con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2a) La Sociedad concesionaria no tendrá derecho á hacer reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del municipio donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar las obras domiciliarias proyectadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10.875-I-1909.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta la conveniencia de nombrar un Contador y un Encargado de personal en la Administración de las obras de construcción del dique sobre el río Neuquen y lago Pellegrini,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador de la Administración de las referidas obras al actual Tenedor de libros del Ferrocarril Andino, don Matías Aranguren, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), y como encargado de personal de las mismas, á D. Roberto L. Berón de Astrada, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) que se imputarán ambos á la Ley Nº 5559, cuenta Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. Nº 10.924-F-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativo de la colocación de cuatro vías, entre el kilómetro 10.700 y 12.700 de su línea á Villa Ballester y la modificación necesaria á introducir en el empalme de dicha línea con su ramal al Tigre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. Nº 10.921-F-909. — Vistos los planos, memoria descriptiva y especificaciones presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes á la construcción del ramal desde la estación Carmen al Nord Oeste, concedido por Decreto de 10 de Noviembre ppdo. y dentro de las prescripciones de la Ley 5703.

No oponiendo más observación la Dirección General de Ferrocarriles respecto al trazado de la línea que la relativa á su extensión, que debe reducirse á la permitida por la ley, y siendo atendibles las referentes á las especificaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y especificaciones presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción del ramal de Carmen al Nord Oeste, autorizada por Decreto de 10 de Noviembre ppdo., con sujeción estricta á la Ley 5703, y bajo las siguientes demás condiciones:

1º Que su extensión será sólo de 75 kilómetros ó sea, según el kilometraje del trazado de los planos presentados, hasta el kilómetro 73.237;

2º Que la inspección se efectuará en un todo conforme al artículo 14 de la Ley 5315;

3º Que el hilo telegráfico á tender para uso del Estado conforme lo establece el Art. 12 de la Ley 5315, lo sea de igual clase al usado por el Telégrafo Nacional; y

4º Que en oportunidad deberá presentar los planos correspondientes del cruce de este ramal sobre la línea de Salto á Villa María.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Oeste

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. Nº 10973-P-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para construir una estación entre los kilómetros 519.600 y 520.600 del ramal de Bragado á Bagual, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobando un convenio

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. Nº 10944-E-909. — Visto este expediente, por el que la comisión organizadora de la exposición ferroviaria comunica que ha efecto de adquirir las ventanas con destino á los galpones que se están armando en el local de la misma, ha llamado á licitación privada y convenido su ejecución con los Sres. F. Peyrot y Cía., quienes se comprometen á suministrar setenta ventanas completamente terminadas y colocadas por la suma de cuarenta y nueve pesos moneda nacional cada una,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apuébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la comisión organizadora de la exposición ferroviaria, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10931-F-09.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el perfil tipo de túneles confeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles, y el que se adoptará en los ferrocarriles patagónicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Nordeste Argentino

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10975-F-09.—Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentaddo por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino relativos á la variante que introducirá entre los kilómetros 580-298-72 y 585-868-11 de la Sección Santo Tomé á Posadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Construcción de un puente sobre el Arroyo Aguiar

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Teniendo en cuenta que la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, se encuentra en condiciones de proceder á la construcción del puente sobre

el Arroyo Aguiar en San Pedro (Santa Fe), autorizada por la ley de Presupuesto vigente, para lo cual, sin desatender las obras que están á su cargo, dispone del personal necesario para efectuar aquellas con ventajas apreciables,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, procederá á la construcción del expresado puente, á cuyo efecto por el Ministerio de Hacienda se le girará la suma de diez mil pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 38 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la anotación que corresponde, por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Traslación de una oficina

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10032-P.—Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección Genral de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la traslación de las oficinas de la 9ª Sección de Puentes y Caminos (Provincia de San Juan) al nuevo local que propone la Dirección del ramo, y cuyo alquiler mensual es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10997-F-909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la ampliación de los trabajos de reparación del camino de Villa Nueva á Sanabria, de acceso á la estación Villa Nueva, perteneciente á la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizados por Decreto de fecha 7 de Mayo ppdo.

Art. 2º El gasto de mil quinientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 1.592,94 m/n.) moneda nacional que estos nuevos trabajos representan se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 10998/F/909.—Atento lo manifestado en la nota que precede;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos relativo á trabajos de ampliación de los de reparación en los caminos de acceso á la Estación Chacabuco, en la sección de Chacabuco á Bragado por el campo de Villafañe, perteneciente á la línea del Ferrocarril Pacífico, autorizados por Decreto de 23 de Octubre ppdo.

Art. 2º El gasto de mil trescientos ochenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 1.381,25 m/n) moneda nacional que estos nuevos trabajos representan se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Adquisición de carpas

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente la necesidad de adquirir carpas de lona con destino á las obras del camino de la estación Perico al Carmen (Jujuy), y

Considerando:

De acuerdo con los anteriores informes, que de las propuestas recabadas para su provisión, es la más ventajosa la de la casa Schreiber, D'Hers y Cía.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera con el destino expresado 12 carpas de lona impermeable en la casa Schreiber, D'Hers y Cía. por la suma total de $ 780 m/n. (setecientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. Nº. 10702-F-909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el Kilómetro 168.814 de la línea de Cañuelas á Las Flores, del Ferrocarril del Sud, se denominará Coronel Boerr.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Exp. 11055-F-909.—No estando librada aun al servicio público la estación Santa Cruz,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «Barlett» la actual estación Santa Cruz, ubicada en el Kilómetro 60.430 de la línea del Ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	133	2.582 10
Para inscribir	185	2.477 80
Total..........	318	5.059 90

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1909

Para certificar........	115	2.369 —
Para inscribir........	192	2.335 —
Total..........	307	4.704 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	436 80
Boletín Oficial	»	239 30
	$	676 10

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 13 de Diciembre de 1909......	494.009 06	217.363 99	14.191 91	231.555 90	610 90
Total recaudado en el mes corriente	4.709.442 44	2.072.154 67	110.222 06	2.182.376 73	3.276 21
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	129.074.194 44	56.792.645 54	2.823 280 13	59.615.925 67	979.946 65

V.º B.º *Juan C. Nosiglia*, Subcontador.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	8.556.312 10	Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1	20.019.847 63
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.583.271 38	Primeros sueldos » 4 » 2	893.793 02
Pensiones	1.094.313 11	Diferencias de sueldos » 4 » 3	1.232.757 57
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	43.781 04	Multas » 4 » 4	398.792 12
Devoluciones	262.726 57	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5	3.417.989 60
Títulos de Renta:		Empleos vacantes » 4 » 6	3.750.938 35
Ley Nº 3683 o/n $ 671400		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	2.700.000 —
» » 4569 » » 16524960		Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 » » 5163700	22.360.060 —	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	691.209 99
Comisiones	24.703 39	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Gastos de Administración	480.265 87	Cuotas embargadas	1.063 48
Banco de la Nación Argentina	1.030.590 27	Diferencias de cotización	1.476.148 06
Caja	63.781 08		
	35.499.804 81		35.499.804 81

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-16 diciembre.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 268

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

RENUNCIAS, NOMBRAMIENTOS Y BAJAS.—PASES. —DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.

Renuncias, nombramientos y bajas:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Cuerpo de Administración D. Juan Ernesto Quiroga; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Ramón Rivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada sentada por el guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Damián Núñez, y nómbrase en su reemplazo, al ex sargento Eudoro Galarza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Vista la nota del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al auxiliar del mismo D. Eduardo Tate; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. José María Villarino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.—Vista la precedente nota del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Subteniente D. Aquiles Paterno; y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar D. Carlos Scuri, para reemplazar á éste al guardaalmacén don Luis E. Moyano, y en lugar de este último, al ciudadano D. Fausto F. Valenzuela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 10 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Cirujano Militar que reconoció al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud por el término de seis meses, el Capitán D. Vicente Ruberti, del 1/R. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 11 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Compañía de Archivistas y Ciclistas el Teniente 1º D. Juan D. Giordano, procedente del 1/R. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— AGUIRRE.

Dejando sin efecto un decreto:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Fabián Dlugach, como guardaalmacén del Cuerpo de Administración (decreto de fecha 11 de Octubre Boletín Militar Nº 221-1ª Parte); y nómbrase en su reemplazo, al ex Cabo 1º José Agüero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc., y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Día 12 de Diciembre de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014805-O/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para prolongar en su estación Realicó el galpón de cereales existente en un largo de 16 metros por 16 de ancho, y el que será construído de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que acompaña y que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

09891-P/909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Florencio Zaballa, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por demora en la transmisión de un telegrama despachado de San Juan á Carpintería.

Y resultando de lo actuado que la misma Empresa declara ser cierto el hecho que se denuncia debido á la negligencia de los empleados que intervinieron en la trasmisión del telegrama,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc etc.

A. Schneidewind.

07062-C/909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan Semi con-

tra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Ponte 529 de Godoy Cruz á Morteros, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 327 horas 45 minutos, pues se emplearon 536, en vez de 208,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1214 kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duracción del retardo,

Comuníquese, etc, etc.

E. Schickendantz.

014519-O/909.—Diciembre 6 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste á ejecutar las siguientes obras de su estación Palemon Huergo, construir un galpón para cereales igual al tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, de 80 metros de largo por 18 de ancho. Un desvío á dicho galpón de 300 metros de largo. Sacar un galpón existente en la vía auxiliar No 22. Estas obras se efectuarán de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que acompaña y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. *Schneidewind.*

08198-C/1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á construir un desvío de 259 metros de largo al ingenio «El Paraíso» en su ramal al «Chañar», de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que adjunta y se aprueba. Este desvío será protegido con la instalación de dos nuevas señales que serán manejadas desde el marco de palancas que se trasladará al sitio indicado en el plano.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

013771-C/1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que construya en su estación «San Gerónimo» un estanque de cemento armado de 100.000 litros de capacidad y del tipo aprobado el 23 de Agosto de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban,

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013767-C/909. — Noviembre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para proceder á la renovación de la vía entre los kilómetros 52.300 y 71.160 del ramal Firmat á Melincué de acuerdo con el plano aprobado el 3 de Enero de 1907, y memoria descriptiva que acompaña y que se aprueban. Los rieles serán de acero, de 42.16 kg. por metro y de 10.058 metros de longitud; descansarán sobre durmientes de madera dura colocados á 0728 m. de distancia de eje á eje, á 0729 y en las extremidades, donde se colocarán las eclisas á 0.582 m. Las eclisas serán de un peso de 32.70 km. por par y serán asegura-las á los rieles con seis bulones de 0.022 m. de diámetro.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

014458-C/909. — Noviembre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en su estación «Venado Tuerto» una casa habitación para el encargado de máquinas la que se compondrá de cuatro habitaciones de 20 metros cuadrados cada una, una cocina y un cuarto de baño, su construcción será de mampostería con techo de tejas francesas con su correspondienté armazón de madera; los pisos de las habitaciones serán de madera y los de la cocina y cuarto de baño de baldosas. A demoler la casa existente y que se indica en el plano de referencia que acompaña el cual se aprueba conjuntamente con las memorias descriptivas que acompaña,

Comuníquese, etc , etc.

A. *Schneidewind.*

014456-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á ia Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á construir un estanque y una casilla para motor é instalar una columna de toma de agua en su Estación «San Nicolás» de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que acompaña y que se aprueban. El estanque proyectado sera de una capacidad de 100.000 litros y será construído de cemento armado, según los detalles del tipo aprobado el 23 de Agosto de 1907. La columna de toma de agua será del tipo aprobado el 8 de Marzo de 1904. La casilla para motor será del tipo aprobado el 24 de Diciembre de 1908.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

014216-C-909. Noviembre 30 de 1909. Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á prolongar su segunda vía, extender dos gnarda-ganados, cambiar la ubicación de varias señales, aumentado un brazo y colocar un marco de palancas en su estación «San Lorenzo» de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc,

A. Schneidewind.

Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentno á construirse en su estación «El Socorro» un galpón para cereales del tipo aprobado el 14 de Marzo de 1907 y de 840 metros cuadrados de superficie cubierta y un desvío de 330 metros de longitud, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que ocompaña y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013708-S-1909.--Noviembre 30 de 1909.--Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á construir á la altura del kilómetro 1 de plaza Constitución para el tráfico de leche las siguientes obras ordenadas por resolución de esta Dirección de fecha 31 de Agosto ppdo. una plataforma de un largo de 105 mts. por 5 de ancho y que será prevista de un techado de 83 metros de largo por 5.65 de ancho; siendo estas obras igual á las del tipo aprobado el 23 de Marzo de 1908.

El piso de la plataforma estará á una altura de 1,19 metros sobre el nivel del riel. La pared con frente á la calle Paracas será construída en unos 60 metros del mismo tipo y dimensiones que la existente. Una playa para carros al lado Oeste de la plataforma y que tendrá salida á la Calle Paracas por dos rampas y portones. Dos desvíos nuevos y una conexión, con una longitud total de 495 metros.

Cambiar la ubicación de una señal y colocar un disco frente á la trampa del desvío principal, siendo manejadas las agujas y señales desde la garita. Es entendido que estas obras son provisorias y hasta tanto se termine el proyecto definitivo de la distribución que se dará á la plaza de esa Estación como asimismo de que estas obras se llevarán á cabo de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Noviembre 30 de 1090.—Visto lo informado precedentemente por la División de Via y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á Construír un desvío de 127 metros de longitud, al Norte de la estación «Ingeniero White» de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que acompaña y que se aprueban, debiendo el cambio y la trampa ser controlado por medio del aparato «Annetts« y colocándose además en el sitio correspondiente un tejido de alambre de dos metros de altura.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

012822/P-909.—Diciembre 7 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la empresa Buenos Aires al Pacifico, demostrativos de 10 vagones que propone construir con destino al transporte de frutas ó pescados. Hacer saber á la mencionada empresa que debe destinar una parte de estos vagones para el transporte exclusivo de frutas y la otra para los pescados, pudiendo en los viajes de regreso conducirse en ellos cualquier encomienda con excepción de frutas ú otros comestibles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011093-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Roque Bonvicini contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de 47 cascos de vino correspondientes á consignación de Carta de Porte 151 de Buena Nueva á Rafaela,

Resultando de las averiguaciones practicadas que el transporte de 25 cascos se hizo sin demora ninguna, y que el de los 22 restantes se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 145 horas, pues se emplearon 349 en vez de 204 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1111 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. Central Argentino de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General

devolver al querellante la parte del flete proporcional al retardo habido en el transporte de los 22 cascos de vino de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013531-P-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, para construir en la estación Chacarita una vía muerta de 248 metros de longitud y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas qne presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014426-P-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por laDivisión de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á librar al servicio público los puentes construídos en el Km. 42 de la línea principal como también la doble vía entre Arroyo Pinazo y Presidente Derqui, obras que fueron aprobadas por resolución de Junio 28 de 1908.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

013349-P-909.—Noviembre 30 de 1909—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para construir en su estación Lehman un corral y brete del tipo aprobado de 2a clase y un desvío de 105 metros de longitud, conforme todo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014218-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á prolongar un desvío y construir un corral en su estación San Mauricio de acuerdo con el plano y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. El embarcadero será del tipo aprobado de 2a clase, y el desvío tendrá una longitud de 60 metros y será construído con materiales usados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014495-C-909.—Noviembre 29 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. Central Argentino á instalar una báscula de acuerdo al plano de ubicación y memoria descriptiva que presenta y se aprueban en su estación Pascanas.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012829 P/909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, da cuenta del descarrilamiento del tren No 511, ocurrido en la estación Arocena, el día 21 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de que se trata se produjo por culpabilidad del maquinista que guiaba el citado tren como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida, ocasionándose á consecuencias del mismo el atraso del tren No 4; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012284-C-1909.—Noviembre 22 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, da cuenta del descarrilamiento de dos vagones y tender de la máquina del tren No 52 ocurrido en la estación Pacará el día 18 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en el cambio lado Sud que une las vías 1a y 2a en la citada estación y á causa de haberse doblado uno de los rieles que arranca del corazón del cambio; habiendo salido el tren 52 con motivo del descarrilamiento con un atraso de tres horas y media (3 h.30 m.(tiempo que recuperó en el trayecto llegando á destino á horario y

Teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferricarriles y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Administración del Ferrocarril Central Norte, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03829-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por la señora Teresa B. de Oliva contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 3076 de Buenos Aires á Chucellas y consistente en un motor y una trilladora, quejándose á la vez por cobro indebido de pesos 11 m/n. que en concepto de arreglo de la carga, le hace la mencionada Empresa, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, está dispuesta ha devolver á la querellante la suma de pesos 11 en que se recargó la guía oficial, en conceptos de gastos de arreglo de la carga y que el transporte de la trilladora se efectuó dentro del tiempo reglamentario, no así el del motor el cual se hizo con un exceso de tiempo de 28 horas, pues se emplearon 199 en vez de 171 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 652 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado devolver á la querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, en el transporte del motor correspondiente á la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

011090-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. Lemos y Piccinini contra la Empresa del Ferrocarril Centra Argentino por demora en el transporte de una consignación compuesta de 40 bordolesas vino correspondientes á Carta de Porte 30 de Barriales á Acebal.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamntario de 253 horas 15 minutos, pues se han empleado 440 en vez de 186.45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 842 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012218-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. J. M. Granés, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de un equipaje, despachado de Belgrano á Olivos.

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa declara, que dicho transporte debido á error de uno de sus empleados no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del Reglamento General citado, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora, puede probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

011534-S-909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores Serra y Mendía, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una encomienda despachada de Casa Amarilla á Dock Central.

Resultando de lo actuado: Que de la misma declaración de la Empresa, resulta que dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud responder á los querellantes por los perjuicios que prueben haber sufrido por la demora en el transporte de la encomienda que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013538-S-1909.—Noviembre 24 de1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1o Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, á modificar el desvío al galpón de carga, prolongándolo en los dos extremos y construir una diagonal y un desvío muerto, en cuyo extremo se construirá una rampa, debiendo tener el largo total de los desvíos 690 metros.

2o Ensanchar el galpón de carga 18 metros hacia el Oeste, de acuerdo con el plano aprobado el 19 de Agosto de 1896.

3o Ensanchar el edificio de pasajeros en la forma indicada en el plano adjunto, No 3970, á saber: construcción de un lo-

cal de 6 metros por 5 metros, para oficina y carga; dos piezas de 5 metros por 4 metros, para depósito y oficina de encomiendas; una sala de espera para señoras, de metros 3,50 por 4 metros, incluyendo el w. c. Se prolongará también el techado existente en una longitud de 19 metros todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010822-P-1909.—Noviembre 22 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque de tren de balastro Nº 1651 con máquina Nº 706, ocurrido en los desvíos de carga de la estación Palermo del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico el día 16 de Enero ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo por imprudencia del guarda cambios Carateschi, el que concedió, inmediatamente el permiso que le fué solicitado para dar entrada al tren de balastro, á la vía principal, encontrándose allí estacionada la locomotora 706 habiendo sufrido á causa del choque lesiones de más ó menos gravedad los peones Luis Debenito, Lorenzo Parodi y Santiago Rodríguez, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce la culpabilidad del empleado Carateschi, manifestando haberlo despedido en castigo de su falta; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del choque de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08262-C-1909.—Noviembre 20 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. M. Favre, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 94 de Río Santiago á Alejo Ledesma, y

Resultando de lo actuado: Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 1188 horas, pues se emplearon 1344 horas en vez de 156 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 502 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del reglamento citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

11016-C-1909.—Noviembre 20 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Luis Podestá, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Carta de Porte 11592-11595-12886 y 12862 de Retiro á Martínez, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dichos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 49 horas 45 minutos, pues, se emplearon 102 en vez de 52,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 17 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos habidos en los transportes que se denuncian.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Elección del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 383 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para formar quórum, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 5 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas 1109.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908 á 1909.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señors accionistas, que para obtener boleta de entrada á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El presidente.

11 Diciembre. Nº 331-v-20 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance mensual al 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO	c/legal	oro sellado	PASIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u		500000 —	Capital (no subscripto)		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	5491 35	258132 11	Capital realizado		500000 —
Maquinaria é instalaciones	4196 67	416170 09	Obligaciones en moneda legal al 10 % p. a. de interés	114900 —	
Muebles y Utiles	388 25	3201 63	Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Caja y Bancos	67663 61		Fondo de reserva	5562 08	6243 86
Materiales		27147 22	Fondo de previsión		9248 86
Varios Deudores			Dividendo de acciones		1098 30
Deudores Consumo	46994 90		Renta de obligaciones	2945 —	
Acciones á oro Mendoza		5040 —	Acciones antiguas á canjear Mendoza	11200 —	
Gastos Generales de Explotación y de Administración	26339 63	3 53	Varios Acreedores		
Conversión	32424 28		Productos de Explotación	31380 13	
Cuentas Corrientes	12545 01		Conversión		14266 65
Intereses		180 —	Cuenta Corriente	31026 45	3 53
Construcción Talleres	932 66		Materiales	5153 48	
Cable Subterraneo	5640 78	1907 78	Intereses	450 —	
			Ganancias y Pérdidas		38521 16
	202617 14	1211782 36		202617 14	1211782 36

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

L. Forgues, Presidente.—H. Dissard, Secretario.—A. de Laborde Noguez, Contador.—Vº. Bº. Esteban Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N 346-v-15 noviembre.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/48

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Central y Sucursales) al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO			Curso legal	Oro sellado
Caja:				
Efectivo	$ 10.094.086.95	$ 1.354.999.45		
Clearing	» 289.035.37	» 217.925.26	10383122 32	1572924 71
Corresponsales de Ultramar				3916092 44
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			69110999 09	3966925 47
Cuentas Diversas			6192490 61	1740541 96
Conversión			2569207 55	
			88255819 57	11196484 58
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Series 1a/6a		$ 8.000.000		
Menos Series no emitidas (5a y 6a)		» 2.000.000		
Capital Realizado				6000000 —
Fondo de Reserva				613000 87
Fondo de Previsión				800000 —
Depósitos:				
A la Vista	$ 37.382.391.99	$ 734.575.57		
A Plazo en General y Caja de Ahorros	» 46.029.265.02	» 896.633.14	83411657 01	1631208 71
Cuentas Diversas			4844162 56	1021405 09
Conversión				1130869 91
			88255819 57	11196484 58

El Presidente, Antonio Devoto—Los Gerentes: J. Bernasconi, Ezio Bellelli.—El Contador, Fco. Cavassa.—El síndico, F. Jannello.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 348-v-15 diciembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatututos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado Fcs. 25.000.000
» subscripto » 25.000.000
» realizado » 6.250.000

Balance General del mes de Noviembre de 1909 de su Sucursal en Buenos Aires, (calle Bmé. Mitre 226)

Esta Sucursal no tiene asignado un Capita especial.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	759390 44	30321 99
Préstamos hipotecar.	11675900 —	
Varios deudores	223280 70	
Gastos Generales	19629 02	7534 68
Conversiones	13268 95	
	12691469 11	37856 67

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	12109553 07	
Intereses	576691 40	
Comisiones	288 97	
Varios Acreedores	4935 67	7700 —
Conversiones		30156 67
	12691469 11	37856 67

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Guillermo Scheibler.—C. de Bruyn.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 350-v-15 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES CRÉDITO POPULAR

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital emitido $ 500.000

Capital suscrito $ 411.020—Capital realizado $ 408.382

Corresponde de la 1a á la 10a Serie.—Quedan á suscribir 4449 acciones

Primer Balance trimestral de Saldos, 4o Ejercicio.

	Bonos	DEBE	Bonos	HABER
Acciones		88980 —		
Accionistas		2638 —		
Caja y Bancos	12648 —	84348 20		
Garantía Alquileres		900 —		
Gastos de Instalación		1627 55		
Iniciadores		9547 27		
Muebles y Utiles		11149 96		
Impresiones		12747 69		
Valores en custodia		35585 —		
Obligaciones á cobrar:				
(Valores en cartera)		578402 40		
Asuntos Legales (Créditos en gestión)		51984 72		
Varios		4528 93		
Gastos Generales		4271 35		
Gastos Judiciales		1503 51		
Informaciones		1081 50		
Gastos de Propaganda		444 35		
Sueldos		9660 —		
Alquileres		2490 —		
Comisiones		310 —		
Capital				500000 —
Fondo de Reserva				16985 77
Fondo de Previsión				10391 24
Bonos Emitidos			12648 —	
Bonos en Circulación				2525 —
Títulos en Garantía				35585 —
Acciones Fundadoras 1907-1908				536 83
Dividendo 1907-1908				1575 82
Caja de Ahorros				28872 75
Varios				2583 —
Obligaciones á Pagar				250000 —
Intereses y Descuentos				42618 60
Multas á Obligaciones				1809 22
Multas á Accionistas				16 84
Derechos de Inscripción				636 —
Síndico 1908-1909				811 31
Directorio 1908-1909				274 08
Acciones Fundadoras 1908-1909				527 51
Dividendo 1908-1909				6451 46
	12648 —	902200 43	12648 —	902200 43

Dr. Luis L. Saavedra, Presidente—G. Escalada, Gerente—Alfredo E. Lanús, Tesorero—Luis Morés, Contador—Vo. Bo. C. Noetinger, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 345-v-17 diciembre.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art. 25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2o Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

No 320-v-28 diciembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

Se convoca por tercera vez á asamblea de accionistas para el 16 corriente, á las 3 de la tarde en un salón de la Bolsa, tratando de reunir la cantidad de votos prescrita por los estatutos para estar habilitado á resolver la liquidación de la Sociedad.

Las acciones tienen que depositarse Bmé. Mitre 441, Escritorio 10, de 1 á 3 p. m., hasta el 14 del corriente.—Hugo Redlich, vicepresidente en ejercicio.

Diciembre 7. Nº 314 v-16 diciembre.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 16 de Diciembre próximo en el local social calle Cangallo 666 á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2o Elección del Síndico.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

30 noviembre No 278-v-16 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.

2o Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.

3o Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.

4o Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Gerente.

14 Diciembre.—No 337-v-29 diciembre.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 9 de Octubre de 1905, con las reformas aprobadas por los decretos de 1o de Marzo de 1907 y 28 de Agosto de 1908.

Domicilio: Bmé. Mitre 489, Bs. Aires.

Capital autorizada o/s $ 300.000. — Capital emitido o/s $ 190.000. — Capital integrado o/s $ 189.800.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones (á emitir).....	110000 —	
Caja y Bancos..........	9412 38	3561 71
Muebles y Utiles.......	10 —	
Intereses.............	6600 —	26 16
Campo «Palmas Chicas».	600000 —	
A. Perasso y Cía.......		— 90
Mercaderías Pas. Chicas.	428 30	
Deudores varios Pas. Chicas................	500 —	
Acciones en depósito...	1400 —	
Accionistas.......... ..	100 —	
Varios Deudores.......	423 42	
Haciendas.............	2000 —	
Material fluvial.........	100 —	
Vías férreas Décauville..	5000 —	
Caja Palmas Chicas.....	54 95	
Gastos Generales.......	368 38	11059 52
Conversión............	5953 71	
	742351 14	14648 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital...............	300000 —	
Hipoteca..............	110000 —	
Cuentas varias....... ..	319 88	
Acreedores varios......	124 48	
Maderas...............		1117 19
Directores.............	1400 —	
Fondo de Previsión....	330506 78	
Conversión............		13531 10
	742351 14	14648 29

Héctor Dellepiane, Presidente.—Ernesto Zickert, Contador.—Vº. Bº. A. Sierra, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del uerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 342-v-16 diciembre.

Establecimiento Viti-vinícola

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 379-83, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance.
2o Repartición de utilidades.
3o Elección de un miembro suplente.

Se recuerda que con arreglo á los Estatutos, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación á la fecha de la presente convocatoria.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—El secretario gerente.

1o Diciembre.—No 292-v-18 diciembre.

NEUQUEN MINING EXPLORATIÓN COMPANY

Sociedad Anónima

Calle Venezuela 584

Autrrizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 5 Julio de 1907

Capital autorizado y subscripto $ 900.000

Capital realizado $ 455.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 Junio 1909

DEBE	$ m/n
—	—
3 Concesiones de Cateo y Explor.	450000 —
6 Accionistas................	405000 —
8 Nuevo Banco Italiano..	18 21
10 Sueldos................. ..	25718 06
11 Jornales y Destajos..........	5843 39
12 Mantención................	3406 49
13 Gastos de Instalación.......	3074 65
14 Gastos generales...........	2449 59
15 Pasages y gastos de viaje....	4312 29
16 Carros y semovientes........	2141 47
17 Caja.....................	5 32
18 Utiles y herramientas........	1410 95
19 Muebles y Enseres..........	1050 39
20 Cuentas Corrientes..........	1000 —
22 Misión Exploradora Vain Dik	756 35
23 Banco de la Nación Argentina cuenta garantía...........	100 —
25 Títulos en depósito cta. esp.	450000 —
	1356296 06

HABER	$ m/n
—	—
2 Capital	900000 —
4 Neuquen Propietary Gold Mines cta. acciones..........	270000 —
5 Sindicato vendedor.........	180000 —
9 Intereses y descuentos......	165 50
21 Neuquen Propietary Gold Mines	6130 56
	1356296 06

E. Dudignac, presidente.—Vo Bo Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 338-v-16 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, del día 6 del corriente, por falta de quórum, se convoca á los señores Accionistas, por segunda vez para el día 20 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local social, 681 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital y emisión de obligaciones ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de Capital representado.

9 Diciembre.—No 324-v-20 diciembre.

Minas de Tucsuhuna

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23, 24 y 25, de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se verificará el 22 de Diciembre 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar lo siguiente.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre 1909.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Henry Enthoven, Remigio Tomé, Ricardo Fernández.

3o Elección de tres Directores suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Aprobación del acta de esta Asamblea y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Para poder asistir á estas Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre de 1909. —El directorio.

9 Diciembre.—No 319-v-22 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Primovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 7000000 m/n pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 m/n.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1909.

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				6456400 —
Caja: Existencia	132347 20	3638780 57		
En otros Bancos		1198080 64		
Corresponsales en el Extranjero	33870 72		166217 92	4836861 21
Descuentos: Documentos		11109992 —		
Adelanto en Cuenta Corriente	1908 81	2441702 89		
Hipotecas Amortizables		7133350 —	1908 81	20685044 89
Casa del Banco				680468 64
Muebles y Útiles				21095 41
Gastos Generales				138756 87
Títulos en Depósito			212925 —	12883885 20
Valores al Cobro				1332591 42
Conversión y Diversos				562614 70
			381051 73	47597718 34
HABER				
Capital Subscripto:				
322.820 Acciones — Series A, B, C, D, E, F y G				6456400 —
Capital Cobrado				6275335 —
Fondo de Reserva		3113015 63		
Fondo de Reserva á integrar		93527 60		3206543 23
Obligaciones de Capital:				
Serie A ... de 8 %		500000 —		
» B y G ... de 7 1/2 %		594100 —		
» C, D y H ... de 7 %		823400 —		
» B, D, E y F ... de 6 %		1500000 —		3417500 —
Depósitos á la Vista y á Plazos			145985 11	11363727 87
Amortización Hipotecas Amortizables				1460647 11
Títulos en Garantía			29575 —	4405109 —
Depósitos en Custodia			183350 —	8478776 20
Depositantes de Valores al Cobro			2641 21	1332591 42
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.				1110597 39
Conversión y Diversos			19500 41	90491 12
			381051 73	47597718 34

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.

Emilio Frers, Presidente.—Horacio J. Ferrari, Secretario.—Justo P. Saenz, Gerente.—Sergio M. Piñero, Sub Gerente Contador.—Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 349-v-15 diciembre.

BANCO UNIVERSAL

Y FOMENTO DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

Lavalle 460

Sociedad cooperativa de capital ilimitado aprobado por el S. G. N. el 19 de Marzo de 1909.

Capital inicial $ 100.000 m/n

» suscripto » 574.500 »

» realizado » 100.092 »

Balance de Saldos

al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas	574500 —
» liberadas	10120 —
Accionistas	474408 —
Art. 47 de los Estatutos	22110 —
Caja	5741 29
Préstamos s/acciones	424547 58
Préstamos personales	16800 —
Alquileres	2750 —
Comisiones	1675 63
Gastos generales	1987 48
Gastos de Instalación	1595 68
Muebles y Utiles	2983 42
Propaganda	1123 34
Patente é impuestos	603 20
Sueldos	6714 —
	1547659 62

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	574500 —
Capital realizado	100092 —
Acciones	474408 —
Socios iniciadores	10120 —
Fondo de Reserva	22682 73
Fondo de Previsión General	181187 92
Primas de suscripción	49883 —
Cuotas de Ingreso	11225 25
Amortizaciones Préstamos s/acc.	40883 50
Amortizaciones Préstamos person.	9840 —
Intereses	21139 67
Multas	2053 46
Dividendo ejercicio 1908	8454 —
Depósitos en Caja de Ahorros	14460 51
Remuneración del Directorio	26719 58
	1547659 62

F. Stearn, presidente.—J. C. Dannelund, gerente.—Márcos Agrelo, contador.—Nicolás Suasté, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 343-v-15 diciembre.

CANTERAS PIEDRA ARENISCA URUGUAYA

Autorizada por Decreto de Mayo 11 de 1909

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		
A subscribir	334640 —	
Subscriptas	165360 —	
Accionistas		
Cuotas á percibir	15416 01	
Canteras Arenisca:		
Costo de la misma	100000 —	
Propiedades:		
Campo en Tacuarembó (R. O.)	3000 —	
Valores remitidos al cobro:		
Saldo	53025 92	
Muebles y Utiles:		
Saldo		2186 64
Máquinas y herramtentas:		
Saldo		26097 71
Varias cuentas:		
Saldo		4454 87
Gastos de Explotación:		
Saldo		93453 54
	671971 93	126192 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado	500000 —	
Acciones:		
Acciones subscriptas	165360 —	
Remisión valores		
Saldo	530 —	
Varios acreedores:		
Saldo	6081 93	1389 41
V. L' Olivier:		
Saldo		268 06
Banco Supervielle:		
Saldo		2034 32
Piedra Arenisca:		
Saldo		1989 97
Conversión:		
Saldo		120511 —
	671971 93	126192 76

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

T. B. Holway, direc. presidente.—E. Delucchi Rolando, gerente. — Vº. Bº. Ambrosio P. Escalada, síndico.—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 351-v-15 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de Memoria, presentación y aprobación del Balance.

2º Renovación del Directorio.

3º Considerar lo que dispone el Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

Siendo ésta la tercera citación, se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra.—El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 334-v-20 diciembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre último, se cita á los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima para la que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 4 p. m., en los bajos del ediifcio social, Cangallo 1053 al 1069 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, para formar parte en la asamblea, se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053-69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún banco ú oficina pública, así como también que, con arreglo al artículo de los mismos estatutos, dicha asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el total en ella representado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1909.—El Presidente.

7 Diciembre—Nº 316-v-16 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar tar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.
2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.
Nota: Se peviene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 295-v-23 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de Diciembre, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los estatutos de la Compañía, propuesta para el Directorio.
Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por los menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909. —El secretario.

Diciembre 3 Nº 300-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1909 á las 9 a. m., en el local social 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1908-909 y reparto de las utilidades.
2º Elección de un Director saliente y de dos suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.
Las boletas de entrada podrán retirarse desde el día 10 de Diciembre hasta y inclusive el 18, contra depósito de las acciones en el local social 316 Reconquista.—El Directorio.

4 Diciembre.—Nº 304-v-20 dicemrei.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715, el día 15 de Diciembre próximo á las tres y media p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Disolución y venta del activo de la Compañía.
De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 289-v-15 diciembre.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local del Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:
Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre esta marcha ó liquidación.
Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Administración del local social, antes del 17 del corriente ó bien presentar un certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco del país.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 3 Nº 242-v-17 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.
2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.
Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.
La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.
2º Designación de la Comisión liquidadora.
3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.
4º Duración de sus funciones.
5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.
6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.
Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre. —Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado en el expediente Nº 19179-D-908 y con fecha 3 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Un año después de promulgada la presente ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casas de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilógramos ó un metro cúbico de basura diaria deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.

Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º, no estuvieren provistos del horno crematorio, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional debiendo instalarse el horno en los treinta días consecutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E. mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.

Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deberán sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º, podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.

Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.

Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 21780-I-909,

El Intendente Municipal.—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse á los garages, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 7 de Diciembre de 1900.

Art. 2º Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Garages en vigencia, en la siguiente forma

«Art. 21. Se aplicarán en estos garages todas las disposiciones expresadas en este reglamento, menos lo dispuesto en el artículo 3º que regirá solo para los de la primera categoría».

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

Inspección General

Cítese á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cavia, entre los Nos. 331 y 355, lotes 6 y 7, para que dentro del término de cinco días, se presenten á esta oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11, de la Ordenanza, 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Miguel Berro Madero, inspector general.

v-16 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m., para la impresión de valores para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Diciembre 14 de 1909.—El Secretario.

v-21 diciembre.

Licitación para la construcción de un depósito para guardar bolsas vacías, en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909. v-23 diciembre.

Licitación para la construcción de un techo de vidrio, en el edificio calle Tucumán nº 854.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la provisión de 125 capotes de invierno para enfermos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Sudsecrtaría de Hacienda.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m. para la provisión de chapas de patentes para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existnte en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de mil toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-18 diciembre.

Licitación para la ampliación de cañerías de agua, en el Parque del Centenario.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-18 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Mansilla, de Bustamante á Gallo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-18 diciembre.

Licitación para la construcción de un muro (Balustrada) en la Plaza «Intendente Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-20 diciembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1645/49 y Rivadavia 1642/46, una y Avenida de Mayo 1639/41 y Rivadavia 1636/38, otra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-20 diciembre.

Licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de lana lavada, con destino á los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. v-16 diciembre.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.

v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en

la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423 todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.—El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909» que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 250.000 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.—El secretario. v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señorita Mercedes Díaz, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Arcadio de J. Díaz.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Secretario. v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Acacia Videla de Caro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Caro. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. — El Secretario. v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Encarnación L. de Fragueiro, por sí y sus hijos: Rafael Mariano, Mariano de la Santísima Trinidad, José María, María Encarnación y Manuel Fragueiro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado don Rafael Fragueiro.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—El secretario. v-15 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se considerea con derecho á (1) un cajón marca D. V. Nº 930, venido en la sección muestras del vapor «Paraná», entrado al puerto el 10 de Julio ppdo. y que contiene: (100) cien kilos jabón común; que en el expediente sumario Nº. 795 letra S, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Noviembre 23, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro. v-17 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete consignado á F. Laffitte, venido como correspondencia certificada en el vapor «Asturias», entrado al puerto el 6 de Noviembre ppdo.; y que contiene: (6) seis sombreros Panamá; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 538 letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro. v-20 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (41) cuarenta y un relojes para bolsillo de metal, (2) dos relojes de plata, (1.300) un kilo tres cientos gramos cadenas de metal plateadas, (800) ochocientos gramos anillos de plata y (3) tres anillos de oro con piedras; que fueron secuestradas á las pasajeras Carmela Capodalle, María Fillipone y Bernardino Talano, las cuales las traían ocultas bajo las ropas que vestían; los arriba nombrados eran pasajeros del vapor «Lombardía» entrado al puerto el 16 de Noviembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 897 le-

tra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro.
v-20 Diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. D. Nº 1, venido como muestras en el vapor «Principe de Udine» y que contiene: (100) cien cajas con un total de (1000) mil ampollas inyecciones hipodérmicas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 162 letra I., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Diciembre 4 de 1909. — A. M. Capurro.
v-15 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Nicolás Fusioni, J. Preto, Kauffaman, F. C. Berman, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes números 545, 548, y 552 letra B, del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (exp. 33-F-de-1907.) y dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital — Diciembre 4 de 1909. — A. M. Capurro.
v-15 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: A. Ross y V. Padroli para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 613 y 674, letra P. del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (Exp. 33-F-año 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Diciembre 4 de 1909.—A. M. Capurro.
v-15 diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.
Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.
Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que asciende el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.
v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.
Las propuestas se abrirán el 8 de Enero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.
v-8 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.
Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.
v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación por segunda vez, y para el día 16 del corriente, para la provisión de 7.000 metros cúbicos de material (pedregullo y cascote), destinado á pavimento de los terrenos que ocupa la Exposición Internacional de Ferrocarriles. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la División Administrativa de Ferrocarriles, de 12 m. á 6 p. m.—El contador.
v-16 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:
1º Red de colectoras de aguas servidas.
2º Dos conductos de aguas pluviales.
3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6º Obras accesorias.
Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Di-

rector General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á la 2 p. m., para ser abiertas en presencia de Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909 -v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Mendoza, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E. el derecho de exploración y cateo, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El terreno á explorar es de propiedad fiscal, no está poblado, cultivado ni cercado, por lo que pide que de acuerdo con el Código de Minería, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, en la Sección IX al sud del Río Neuquen ubicado en la forma siguiente: Cinco mil metros de frente al Noroeste, determinados por la línea que limita en este rumbo los lotes 32 y 29, de la sección referida; al Este la línea que limita en este rumbo el lote 29 y al Oeste la paralela á esta que limita el 32, á los cuatro mil metros al Sud, se trazará otra línea que cierre el perímetro, que será paralela á la primera con su misma extensión de cinco mil metros, en la forma que se determina con tinta carmín en el plano adjunto. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Carlos A. Mendoza.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo de Cerro Lotena, de que es socio representante el señor Antonio Antelo Romero.—Carlos A. Mendoza. — Presentada esta solicitud hoy ventidós de Septiembre de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Septiembre 24 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—L. Caplain. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., expediente M-5059, no está labrado. En la misma solicitud, digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir, que es para el señor Antonio Antelo Romero quien de conformidad firma el presente.—Carlos A. Mendoza.—Antonio A. Romero.—Pase á Minas, para que agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedimento en nombre del Teniente Coronel Antonio A. Romero, domiciliado Méjico 361, quien se ratificó y no en nombre de la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había declarado en la solicitud. En esas condiciones, como está libre según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, cuyo vértice coincide con el vértice homónimo de la citada sección IX, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 325-v-21 diciembre.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Florencio Guzmán, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E., de acuerdo con el Código de Minería, el derecho de exploración y cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría. El terreno á explorar pertenece al fisco, no está poblado, cercado ni cultivado, por lo que pide se le acuerde dicha exploración sobre dos mil hectáreas, en la Sección IX, al Sud del río Neuquen, ubicadas en la forma siguiente: 5.000 metros de frente al N. O., determinado por la línea divisoria en ese rumbo de lotes 28 y 25 de la referida Sección y 4.000 mil metros de fondo al S. E., lindando por el E. con la línea divisoria del lote 24, y por el O. con la línea divisoria del cateo solicitado por don Carlos A. Mendoza, en la forma en que se determina con tinta carmín en el plano que se adjunta. Por lo tanto ruego á V. E., se sirva proveer de conformidad por ser justicia: F. Guzmán.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, de que es socio representante el Sr. Antonio Antelo Romero. — Florencio Guzmán. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Septiembre 24 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería, y pase á Minas.—L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología: El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., Expediente G. 5055, no está labrado. En la misma solicitud digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir que es para el Sr. Antonio Antelo Romero, quien de conformidad firma el presente.—Florencio Guzmán.—Antonio A. Romero. — Pase á Minas, para que se agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedido para el Sr. Antonio Antelo Romero, domiciliado Méjico 361, de profesión minero, quien se ratificó y nó para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había indicado en la solicitud. Como la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria en la Sección IX, y X, del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000)

de ancho cuyo vértice O. coincide con el vértice homónimo, del lote 28 de la citada sección IX, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 326-v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.229

WINCARNIS

Diciembre 6 de 1909.—Colemán y Co. Ltda.—Artículos de la clase 68.

v-15 diciembre.

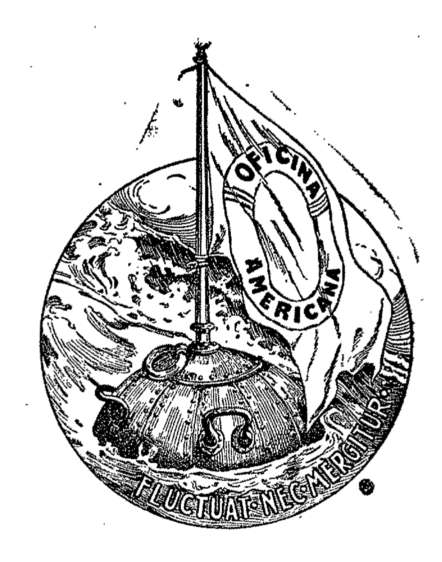
Acta No. 28.225

"Actualidades"

Diciembre 6 de 1909.—Eusebio Rodríguez.—Artículos de las clases 72, 73 y 74.

v-15 diciembre.

Acta No. 28.233



Diciembre 7 de 1909.—Facio Hébequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 diciembre.

Acta No. 28.269

"Mate Vermouth"

Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.

v-18 diciembre.

Acta No. 28.276



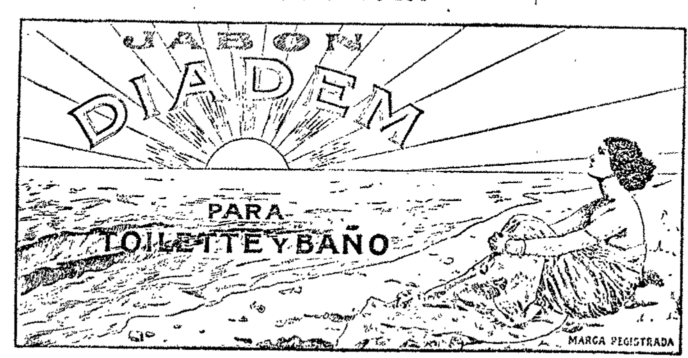
Exiger la Signature: Thiar

Exiger la marque déposée  et la signature 

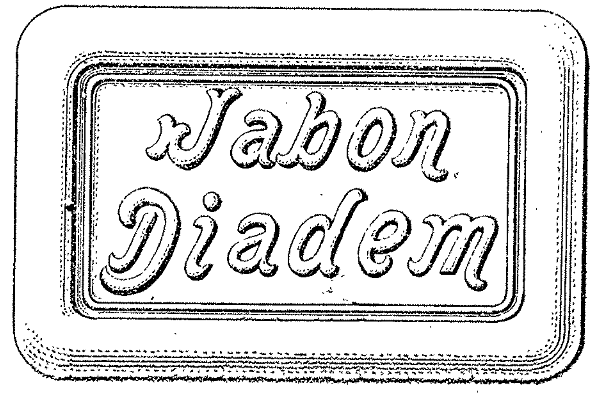
Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-20 diciembre.

Acta No. 28.284





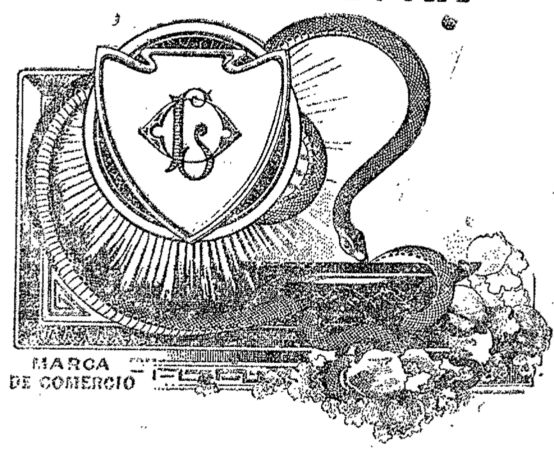


Diciembre 13 de 1909.—Enrique Fynn (hijo).—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-20 diciembre.

Acta No. 28.275

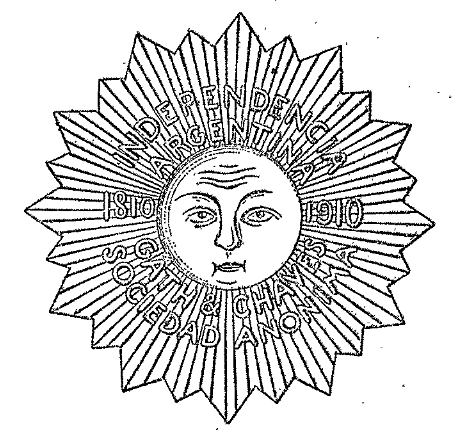
OLIVERO Y LÚCIA



Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 1, 9 á 15, 58, 60 á 69, 75, 78 y 79. v-20 diciembre.

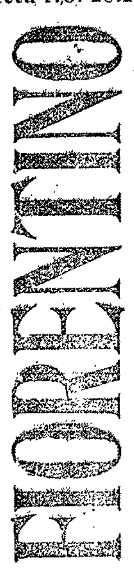


Acta No. 28.271



Diciembre 13 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58. v-20 diciembre.

Acta No. 28.282



Diciembre 13 de 1909.—J. Mumány y Cía.—Cigarros toscanos, clase 59. v-20 diciembre.

Acta No. 28.283

"La Agrícola"

Diciembre 13 de 1909.—José Miglia.—Artículos de las clases 1 y 71. v-20 diciembre.

Acta No. 28.278



Diciembre 13 de 1909.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14. v-20 diciembre.

Acta No. 28.277



Diciembre 13 de 1909.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14. v-20 diciembre.

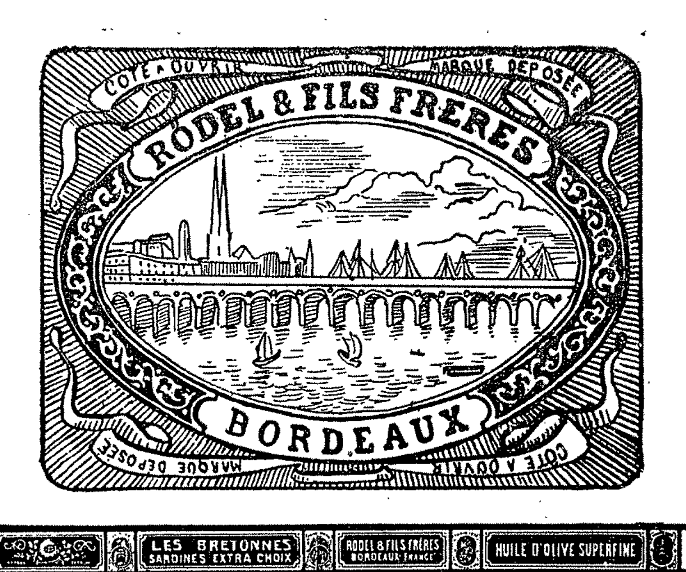
Acta No. 28.274



THE BLACK PRINCE
TRADE MARK
REGᴰ

Diciembre 13 de 1909.—S. T. Midgley y Sons, Limited.—Artículos de las clases 9, 16, 32 y 53. v-20 diciembre.

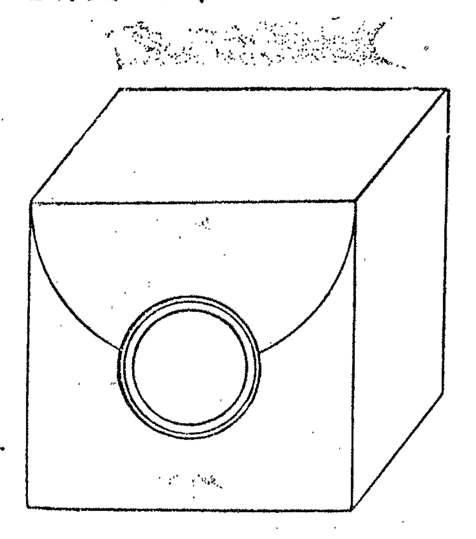
Acta No. No. 26.172

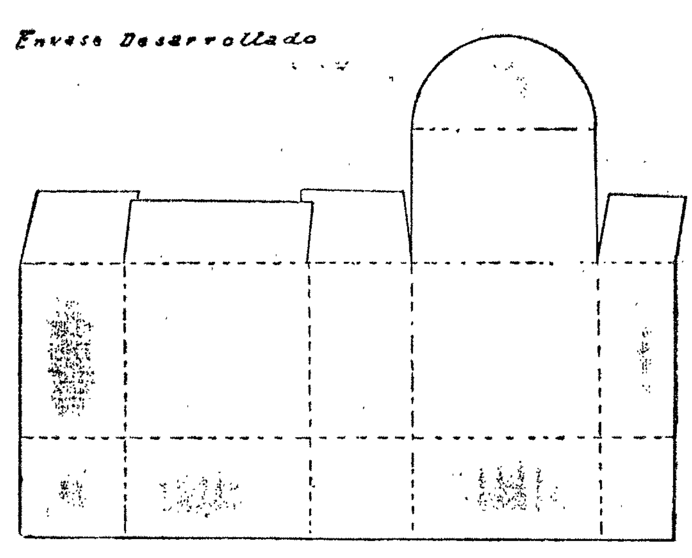


Mayo 5 de 1909.—Rödel et Fils Fréres. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-17 diciembre.

Acta No. 28.259

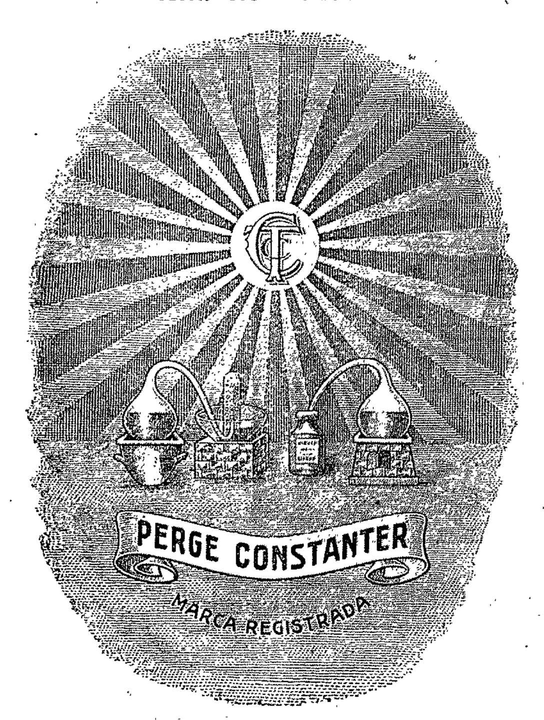
Envase Formado





Diciembre 10 de 1909.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase). v-17 diciembre.

Acta No. 28.264



Diciembre 11 de 1909.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 58, 62, 68, 69, 78 y 79. v-18 diciembre.

Acta No. 28.235





Diciembre 7 de 1909.—H. A. Baer.—Aceites y conservas en general, clases 9, 62 y 64. v-15 diciembre.

Acta No. 28.247

"Waterite"

Diciembre 9 de 1909.—E. W. Mc. Gregor. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 diciembre.

Acta No. 28.254

"Rasillit"

Diciembre 9 de 1909.—Grebe y Diebel. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.256

"Les Bretonnes"

Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 diciembre.

Acta No. 28.265

"BRIOLLINE"

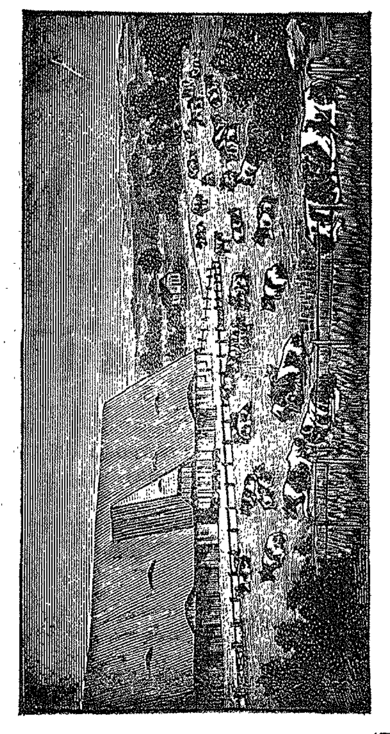
Diciembre 11 de 1909.—Vve Broux et Fils.—Artículos de las clases 9, 15, 58 y 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.270

"Vinomate"

Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.236



Diciembre 7 de 1909.—Gustav Lahusen. —Huevos, manteca, quesos, grasas, aceites y lechería, clases 61, 64 y 80.
v-15 diciembre.

Acta No. 27.326

"Le Mortier D' Artois"

Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-15 diciembre.

Acta No. 28.237

Gu-La

Diciembre 7 de 1909.—Gustav Lahusen. —Huevos, manteca, quesos, grasas, aceites y lechería, clases 61, 64 y 80.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.267

"Persistent"

Diciembre 11 de 1909.—José Iturrat. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.268

"Vermouth Mate"

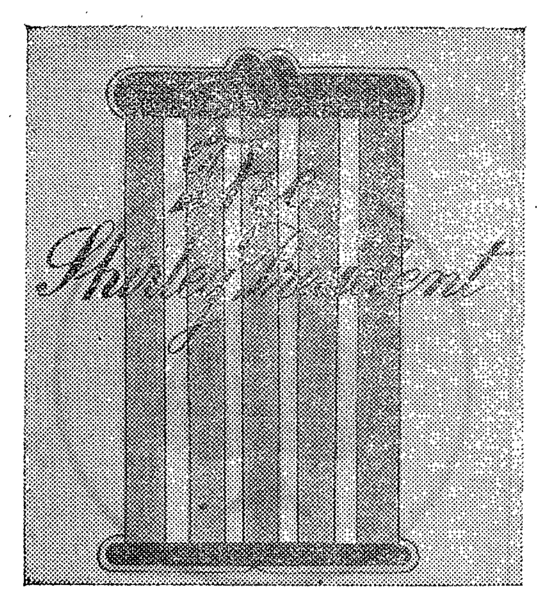
Diciembre 11 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-18 diciembre.

Acta No. 22.166



Diciembre 10 de 1907.—Solari Hnos. y Cía..—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada). v-17 diciembre.

Acta No. 28.262



Diciembre 10 de 1909.—Ernesto O. Crocker.—Suspensores para pantalones y ligas para medias, clases 51 y 52. v-17 diciembre.

Acta No. 28.260



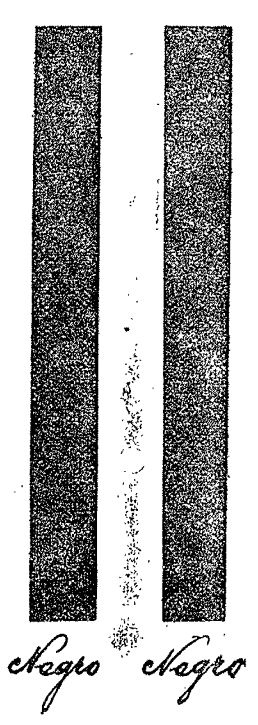
Diciembre 10 de 1909.—Benjamín S. Beratarrechea.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 67, 69 y 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.252

"Boghead"

Diciembre 9 de 1909.—Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 27.823



Octubre 23 de 1909.— Raquel Coralli.—Cigarros, clase 59, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.213

WESTINGHOUSE

Diciembre 3 de 1909.—George Westinghouse.—Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24 y 39.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.239

VIDALINA

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.624

"Doyen"

Octubre 6 de 1909.— José Sanná.— Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.243

"Wincarnis"

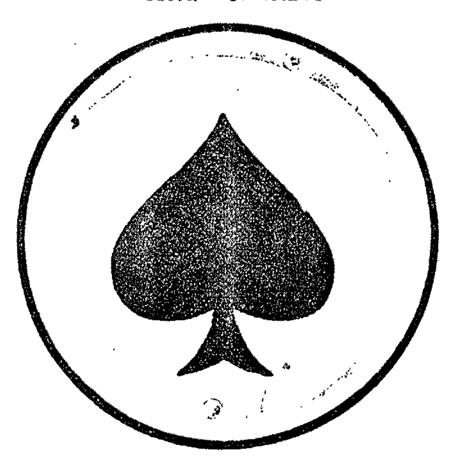
Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15, 23, 25 á 38,40 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909. — A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.244



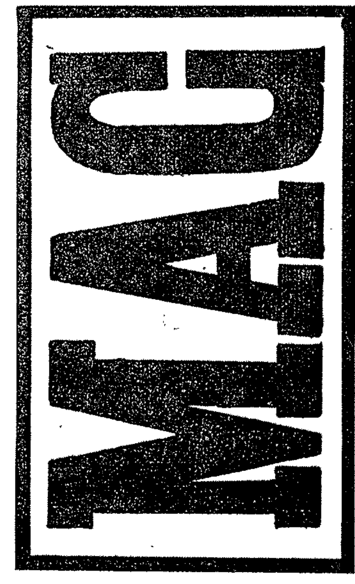
Diciembre 9 de 1909.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Mercería en general, clase 52.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.240

TONICO TORINO

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.255



Diciembre 10 de 1909.—J. F. Macadam y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.249



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.250



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.242



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.246

"Bristol"

Diciembre 9 de 1909.—Seeber Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

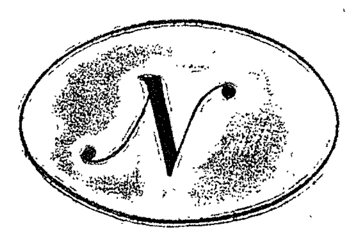
Acta No. 28.263



DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13 y 79 menos extractos de quebracho. v-17 diciembre.

Acta No. 28.261



Diciembre 10 de 1909.—Isaac Nash y Sons, Lted.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.096



Noviembre 22 de 1909.—F. Herder Abr Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.258

"RÖDEL"

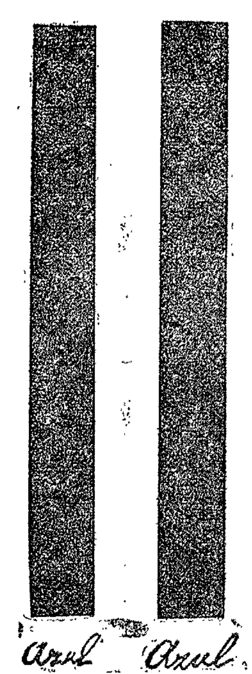
Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.241



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.211



Diciembre 3 de 1909.—Oscar Balmert — Cigarros, clase 59. v-17 diciembre.

Acta No 28.257

A.B.C

Diciembre 10 de 1909.—Séptimo Julio Marval.—Artículos de la clase 72. v-17 diciembre.

Acta No. 28.245

CARBIC

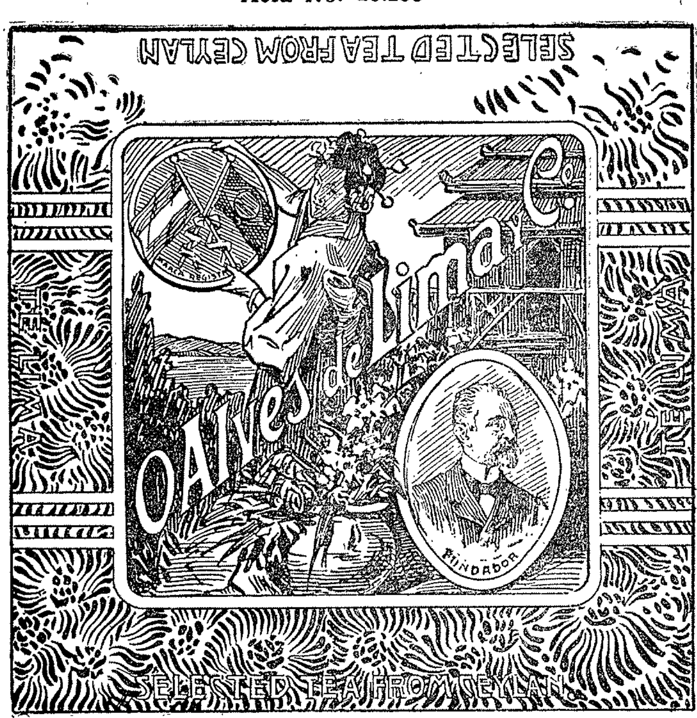
Diciembre 9 de 1909.—Charles Cheers Wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clase 39. v-17 diciembre.

Acta No. 28.231



Diciembre 7 de 1909.—Linck y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.238

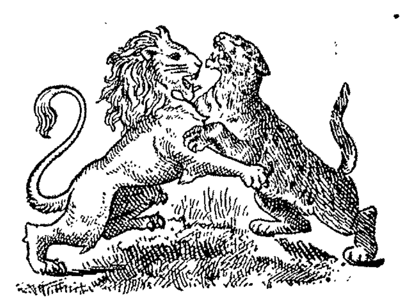




Diciembre 9 de 1909.— O. Alves de Lima y Cía.—Teés, clase 6...
v-17 diciembre.

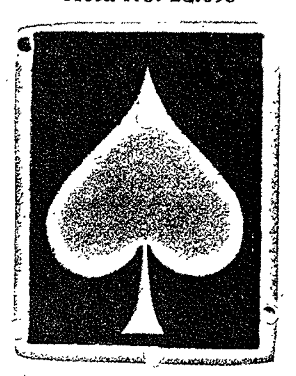
Acta No. 28.248

"LA LUCHA"



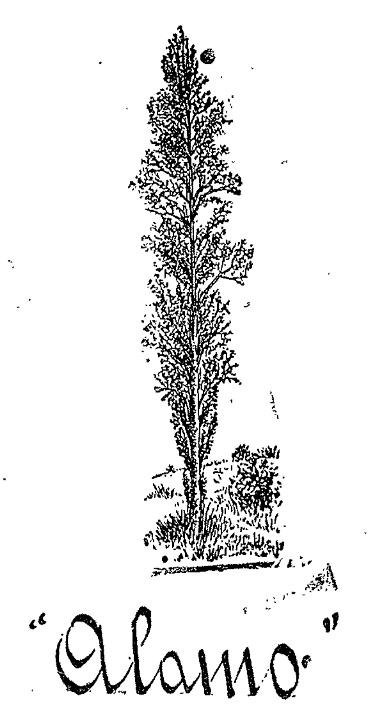
Diciembre 9 de 1909.—Guillermo Russo. —Artículo de la clase 53.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.095



Noviembre 22 de 1909.— F. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 42, 56, artefactos y artículos de hierro, acero y bronce en general, clases 16, 32 y 38.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.253



"Alamo"

Diciembre 9 de 1909.—Bartolomé Lopetegui.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.251

"Antiseptol"

Diciembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.— Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.232



Diciembre 7 de 1909.—Benjamín S. Beratarrechea.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 67, 69 y 79.
v-15 diciembre.

Acta No. 28.272

"Brioleine"

Diciembre 13 de 1909.—Benjamín Kropp.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.266



Diciembre 11 de 1909.—W. Watson y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 diciembre.

Acta No. 28.273

« BRIOL »

Diciembre 13 de 1909.—Benjámín Kropp.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.279

"Pejerrey"

Diciembre 13 de 1909.—Roberto Taylor.—Pescados naturales y conservados, con excepción de pejerrey, clases 61 y 62.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.281

« Caburêy »

Diciembre 13 de 1909.—Sánchez y Potter.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional